

**RESOLUCIÓN IA-DRVE-040-2018
De 25 de abril de 2018**

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURA TIPO RANCHO Y OTRAS REMODELACIONES Y AMPLIACIONES EN ESCUELAS A NIVEL NACIONAL DISTRITO DE CAÑAZAS - ESCUELA EL NANZAL”**

La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente-VERAGUAS, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el promotor de este estudio es el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE PANAMÁ (MEDUCA), Representado legalmente por la Señora MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ, con cédula de identidad personal Número ocho-dos-tres-cero-cuatro-cinco-dos (No. 8-230-452)

Que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, institución inscrita en el Tomo 8NT, Folio 01, Asiento trece mil seiscientos cincuenta y seis (13656) de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, con domicilio en Villa Cárdenas, corregimiento de Ancón, distrito de Panamá.

Que El promotor, persona jurídica, del proyecto es el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, presentó el Estudio de Impacto Ambiental elaborado bajo la responsabilidad del Ing. Luis Alberto González, que se encuentra debidamente registrada ante el Ministerio de Ambiente para este propósito mediante la Resolución IRC-074-09, con el apoyo del consultor Luis Quijada Barraza, con registro de consultor ante el Ministerio de Ambiente IAR-051-98.

Que el proyecto se desarrollará en el corregimiento de San José, distrito de Cañazas, provincia de Veraguas, y específicamente en el polígono del proyecto, se conforma por los predios ocupados, actualmente por la escuela. Predios, que de acuerdo a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI); se identifica con el número de cédula catastral tres-nueve-cuatro-uno-tres-uno-siete-cero-cero-tres-uno-tres-cinco (Nº 3941317003135) y tiene un área aproximada de cero hectáreas más tres mil seiscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados con veintinueve decímetros cuadrados (0 Has + 3654.29 m²).

Que el proyecto promovido por el MEDUCA, tiene como alcance total, el Suministro de Materiales, Mano de Obras, Equipo y Administración para los Estudios, Diseño y Construcción del Proyecto de Edificación con Obras de Infraestructuras denominado “estudios, diseño, construcción, reposición de infraestructura tipo rancho y otras remodelaciones y ampliaciones en escuelas a nivel nacional distrito de Cañazas-escuela El Gavilán”. Se trata de un proyecto que existente, que se pretende mejorar, remodelando varios componentes y añadiendo otros nuevos, descritos en cuadro cinco (5), de la sección cinco punto cinco (5.5) des estudio presentado en “Infraestructura que desarrollar y equipo” a utilizar.

Que entre materiales de construcción, mano de obra, elaboración y aprobación de planos, elaboración aprobación del EsIA, y otros gastos, el promotor contempla una inversión de un millón cuatrocientos mil dólares (B/ 1, 400,000.00)

Que La localización geográfica del proyecto, mediante el sistema UTM, DATUM WGS84 es:

Tabla N° 1. Coordenadas del polígono del proyecto “ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURA TIPO RANCHO Y OTRAS REMODELACIONES Y AMPLIACIONES EN ESCUELAS A NIVEL NACIONAL DISTRITO DE CAÑAZAS - ESCUELA EL NANZAL”

Estación	Este	Norte
1	449235	918687
2	449208	918651
3	449213	918635
4	449259	918606
5	449287	918648

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente a un proyecto denominado “**ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURA TIPO RANCHO Y OTRAS REMODELACIONES Y AMPLIACIONES EN ESCUELAS A NIVEL NACIONAL DISTRITO DE CAÑAZAS - ESCUELA EL NANZAL**”, la Sección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Ambiente-VERAGUAS, mediante Informe Técnico que consta en el expediente correspondiente, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012.

Dadas las consideraciones antes expuestas, la Directora Regional Encargada de Veraguas del Ministerio de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURA TIPO RANCHO Y OTRAS REMODELACIONES Y AMPLIACIONES EN ESCUELAS A NIVEL NACIONAL DISTRITO DE CAÑAZAS - ESCUELA EL NANZAL**”. El proyecto se ubica en el corregimiento de San José, Distrito de Cañazas, provincia de Veraguas.

Artículo 2. EL PROMOTOR del proyecto denominado “**ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURA TIPO RANCHO Y OTRAS REMODELACIONES Y AMPLIACIONES EN ESCUELAS A NIVEL NACIONAL DISTRITO DE CAÑAZAS - ESCUELA EL NANZAL**”, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. Advertir a **EL PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. En adición a los compromisos adquiridos y contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

1. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
2. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.

3. Presentar cada seis (6) meses, ante el Ministerio de Ambiente, Regional de Veraguas, para la evaluación y aprobación, mientras dure la implementación de las medidas de mitigación, control y compensación un informe sobre la aplicación y eficiencia de dichas medidas de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de EL PROMOTOR del Proyecto.
4. Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación, de todas las infraestructuras y otros, que conlleva el desarrollo del proyecto, emitidas por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividades.
5. Antes del inicio de las actividades, el promotor deberá cumplir con la resolución AG-0235-2003, "Por la cual se establece la tarifa para la expedición de los permisos de tala, rosa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requieran para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones. El pago en concepto de indemnización ecológica, es de obligatoriedad y una vez la Autoridad Regional le dé a conocer el monto a cancelar, contara con treinta (30) días hábiles para ello.
6. Cumplir con la Ley N° 1 de 3 de febrero de 1994 "Por la cual se establece la Legislación Forestal de la República de Panamá y se dictan otras disposiciones".
7. Cumplir con la Ley N° 24 (De 7 de Junio de 1995) "Por la cual se establece la legislación de vida silvestre República de Panamá y se dictan otras disposiciones".
8. Implementar medidas para corregir, reducir y controlar las partículas suspendidas (polvo, humo, etc.), producto de la actividad de construcción del proyecto.
9. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2000, que regula los parámetros contaminantes significativos correspondientes a los efluentes líquidos que se descargan en cuerpos de masas de aguas superficiales y subterráneas.
10. Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT - 47-2000. Agua. "Usos y Disposición final de lodos".
11. Implementar medidas para corregir, reducir y controlar las partículas suspendidas (polvo, humo, etc.), producto de la actividad de construcción del proyecto.
12. Cumplir con la Ley N° 66 de 10 de noviembre de 1947. "Por la cual se aprueba el Código Sanitario de la República de Panamá". (G.O. 10,467) y sus modificaciones.
13. Cumplir con Régimen Municipal del distrito de Cañazas, referente al régimen impositivo para los permisos de construcción y sus concordantes.
14. Mitigar el daño a la vegetación eliminada mediante la reforestación de especies ornamentales y arbóreas de acuerdo a las características del sitio.

15. Deberá colocar señalizaciones viales claras, prácticas y visibles con letreros en coordinación con la autoridad correspondiente.
16. El promotor del proyecto correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental objeto de la presente resolución Ambiental, será solidariamente responsable con las empresas que se contraten o subcontraten para el desarrollo o ejecución del proyecto, respecto al cumplimiento del referido Estudio de Impacto Ambiental, de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.
17. Si durante la etapa de construcción y operación del proyecto, al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental, objeto de la presente resolución el promotor decide abandonar la obra, deberá:
- Comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles, antes de abandonar la obra o actividad.
 - Deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente cuando iniciarán las obras del proyecto.
18. Cubrir los costos de mitigación, control y compensación no cumplidos según el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, así como cualquier daño ocasionado al ambiente durante las operaciones.
19. Presentar ante la Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012.
20. **FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley 1 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente de la República de Panamá; reformada mediante Ley 8 de 25 de Marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012; y demás normas concordantes y complementarias
21. Dada en la ciudad de Santiago, a los veinticinco (25) días, del mes de abril, del año dos mil dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Edilma Rodríguez
MAGISTER. EDILMA RODRÍGUEZ
 Jefa de Área de Evaluación y
 Ordenamiento Ambiental
 Ministerio de Ambiente – Veraguas

MA/ER/DA

Mariisa Acosta
MAGISTER. MARISSA ACOSTA DE BONILLA
 Directora Regional Encargada
 Ministerio de Ambiente - Veraguas

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DEL AMBIENTE	
ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE VERAGUAS	
HOY	<u>Martes 22</u>
ENCIENDO LAS	<u>143 P.M.</u>
DE LA	<u>Tarde</u>
NOTIFIQUE PERSONALMENTE A <u>Antonio Chang</u>	
NOTIFICADOR	<u>Nicolele Morales</u>
CED	<u>9-708-459</u>
NOTIFICADO	<u>Jorge</u>
CED	<u>8-349-255</u>

ADJUNTO

FORMATO PARA EL LETRERO QUE DEBERÁ COLOCARSE DENTRO DEL ÁREA DEL PROYECTO

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre dieciséis (16), de seis (6) pies x tres (3) pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de quince a veinte (15 a 20) metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **“ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURA TIPO RANCHO Y OTRAS REMODELACIONES Y AMPLIACIONES EN ESCUELAS A NIVEL NACIONAL DISTRITO DE CAÑAZAS - ESCUELA EL NANZAL”**

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: **INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**

Tercer Plano: PROMOTOR: **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Cuarto Plano: ÁREA: 0 Has + 3654.29 m²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN IA-DRVE-040-2018 de 25 de abril de 2018.

Recibido por:



Nombre y apellidos
(En letra de molde)



Firma

8-349-255

Nº de Cédula de I.P.

22. 05.2018.

Fecha